

Presentación del número 79

AUNQUE LA justa reivindicación de los derechos y libertades de las mujeres ha llegado para asentarse y consolidarse como una columna vertebral de la cultura mundial (con algunas lamentables excepciones en países absolutamente repelentes a la igualdad y la paridad), nuestras instituciones de educación superior aún no logran asimilar e integrar completamente en sus plataformas normativas las necesarias condiciones para prevenir, impedir y sancionar las violencias de género que se producen y reproducen de mil y un maneras, como cabeza de Medusa, en los pasillos, las oficinas, los salones, las bibliotecas y los estacionamientos.

Como en otras esferas de la vida pública, es necesario cuestionarnos por qué ocurren situaciones de retraso en el registro del discurso normativo universitario. Todas las instituciones tienen normas y de ellas derivan mecanismos sancionadores. Pero la cuestión es contar con la aplicación y armonización resuelta, justa y pertinente de normas que ya existen en el orden normativo interno del país; un orden del cual no se pueden sustraer las instituciones universitarias. El no aplicar las normas de protección y prevención, de examen y sanción, y que no sea de manera oportuna y correcta, va contra la quintaescencia de la universidad: la libertad en todos sus aspectos. Pero libertad —como lo vieron los filósofos desde siglos anteriores— con el respeto por la dignidad propia y de las y los otros, dentro de los cauces de la ley, porque solo mediante el dispositivo normativo legal es factible dar las condiciones de posibilidad para el desarrollo personal y grupal.

El presente número de la revista se inicia, precisamente, con una reflexión multidimensional de lo que se conoce como razonabilidad jurídica para, con ella, examinar la perspectiva de género. El artículo busca enriquecer los estudios antropológicos y sociales del asunto central de la perspectiva de género, aunque analizada desde el punto de vista lógico-jurídico. El artículo tiene como base de sustento la nueva retórica de la escuela de Bélgica y la teoría de la argumentación jurídica, que se articulan sobre el neoconstitucionalismo. Es bajo este último que adquieren plena vigencia la centralidad de los derechos humanos y el principio *pro persona*.

En la siguiente entrega se encontrará un examen compendioso de los diversos retos que se presentan —y se simbolizan— en la Ley General de Educación, con respecto los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres. No solamente se trata del contenido de dicha Ley sino de los alcances que puede o debería tener para, al menos, reducir la violencia contra las mujeres en las universidades.

El artículo explora las distintas miradas que se remiten a ese cuerpo normativo y van desde las corrientes feministas hasta el *Queer*. Sin duda, un análisis pertinente y actual.

La violencia —un mal que parece imparable en el país— se expresa en la vida cotidiana de las universidades, lo cual constituye un hecho tan lamentable como inocultable. De ahí que en el tercer artículo encontremos cómo son los protocolos que en algunas instituciones se han propuesto para prevenir, atender y sancionar conductas —a todas luces ilícitas— sobre el hostigamiento y acoso sexual contra las mujeres. A partir de este estudio conocemos los alcances y límites de tales protocolos. El trabajo tiene en el horizonte una cierta conceptualización de la violencia de género como manifestación de una cultura de dominación sexista y patriarcal.

En continuidad con ese examen general, se lanza la pregunta, en un siguiente artículo, sobre cómo debe darse el diseño y la aplicación de aquellos protocolos que las instituciones han desplegado —que hasta ahora parece de forma más bien tímida o demasiado esquiva— para la defensa de la dignidad y los derechos de las mujeres. El contraste de cómo hacerlo de manera adecuada surge del examen de casos concretos. En este mismo sentido y en los sucesivos artículos, no hemos dejado de lado la labor y la experiencia que se ha generado sobre estas temáticas y la lucha de las mujeres contra la violencia en distintas instituciones de nivel superior.

Por un lado, la indagación de cuáles han sido los antecedentes del tratamiento de la violencia de género en el ITAM, destacando el recuento de sus avances hasta el momento, así como el dictamen, lo más objetivo posible, sobre sus retos presentes y futuros. Se resaltan algunas variables identificadas como críticas para el establecimiento de unidades de atención para la violencia de género; además, se evalúa el tema del ciberfeminismo, así como el impacto de la violencia de género en el desempeño institucional.

Por otro lado, también se ha realizado una investigación sobre los protocolos vigentes y relativos a la violencia de género en las cinco Unidades académicas que conforman la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). La construcción de dichos protocolos ha surgido no de una manera espontánea ni de una orientación vertical, sino de una lucha —disímil, a veces dispersa— que busca poner en correspondencia los ordenamientos legales del orden jurídico vigente con las normas y acciones de las cinco Unidades académicas; mostrando el papel de las intervenciones de la comunidad universitaria, que es igualmente heterogénea en cuanto a continuidad y propósitos.

En un siguiente artículo se examinan aquellos obstáculos institucionales que se encontraron para el diseño y la implementación de los protocolos para la aten-

ción a la violencia contra las mujeres en universidades públicas; particularmente, se revisa la experiencia desarrollada en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM).

El componente antropológico y educativo ha adquirido perfiles, como se explora en el estudio de determinadas experiencias en dos universidades interculturales de México, vinculadas a las pedagogías de la violencia patriarcal. Se trata de problemáticas específicas, pero no por ello menos intensas y con grados de dificultad propios, que deben estar también presentes en todo recuento de protocolos y sus trances delimitados por la incidencia de la cultura regional.

De igual manera en otras latitudes con problemas semejantes, aunque en situaciones diferentes, también se enfrentan a la violencia contra la dignidad de las mujeres. En un artículo sobre la percepción estudiantil de las microviolencias o micromachismos en las relaciones de pareja, en el país del Ecuador, descubrimos cuán largo es aún el camino por avanzar hacia una cultura de respeto, tolerancia a las diferencias y que tenga un enraizamiento en las instituciones en las cuales las personas se desenvuelven.

Casi parece un lugar común hablar de los pendientes que se tienen respecto del reconocimiento institucional de los derechos que, desde hace algún tiempo, proclamaban una vida libre de violencia para las mujeres. Las instituciones hacen sus esfuerzos. En los artículos de este número, damos cuenta de avances y aplazamientos. Hay una constante: las voluntades y los empeños siguen, y siguen contra viento y marea, porque hay infinidad de mujeres que no cejan en su ahínco firme por convivir con respeto a la libertad y dignidad en los espacios educativos.

Este número se cierra con dos textos, uno que da cuenta de que del espacio virtual de las aulas universitarias en el contexto de la pandemia por la COVID-19 resultó un cambio en las relaciones sociales a nivel global, que hace evidente que el factor que determina esas nuevas relaciones no es sólo el de las tecnologías, sino el cambio en la relación espacio-tiempo. Otro más, da cuenta de que en México las reformas educativas, desde la década de los noventa del siglo XX a la fecha, han generado que los planes y programas de las normales vayan a la zaga de las transformaciones educativas, esta disonancia con el currículum normalista ha generado que la formación de los maestros esté retrasada respecto a los cambios sexenales.

Janette Góngora Soberanes y Adriana Ortiz Ortega
Ciudad de México, 15 octubre 2021

